



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 197-2023-MDCG/A

Castillo Grande 31 de mayo 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO;

El Proveído S/N emitido por la Gerencia Municipal de fecha 30 de mayo de 2023, la Opinión Legal N° 068-2023-OAJ-MDCG de fecha 30 de mayo de 2023 emitido por la oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 246-2023-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, sobre conformación y reconocimiento de la Instancia de Articulación Local del distrito para promover la implementación de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

De conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

La atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos;

El Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;

Mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



El Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

Mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios 1 y 2 priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;



Mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano. Entre los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, se busca mejorar el desarrollo infantil temprano; mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes; incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos; mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;



El Informe N° 246-2023-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita Proyección de Resolución de Alcaldía – Modificación e Inclusión de Integrantes a la Instancia de Articulación Local 3-IAL periodo 2023, de acuerdo a la siguiente descripción;



N°	CARGO	RESPONSABLE
01	PRESIDENTE DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL-IAL	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
02	SECRETARIO TECNICO DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE ARTICULACION LOCAL -IAL	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES
03	COORDINADORA DE VD GOBIERNO LOCAL	JEFA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL -MDCG
04	MIEMBRO	RESPONSABLE DE PROMSA ACLAS CASTILLO GRANDE
05	MIEMBRO	GERENTE ACLAS CASTILLO GRANDE
06	MIEMBRO	RESPONSABLE DEL AREA NIÑO DEL ACLAS CASTILLO GRANDE
07	MIEMBRO	RESPONSABLE DE PADRON NOMINAL -MDCG
08	MIEMBRO	RESPONSABLE DE REGISTRO CIVIL -MDCG
09	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA UGEL LEONCIO PRADO
10	MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL PROGRAMA JUNTOS DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE
11	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE CUNAMÁS DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE.
12	MIEMBRO	RESPONSABLE DE ATM-MDCG
13	MIEMBRO	RESPONSABLE DE VIGILANCIA DEL AGUA DEL ACLAS CASTILLO GRANDE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



La Opinión Legal N° 068-2023-OAJ-MDCG de fecha 30 de mayo de 2023 emitido por la oficina de Asesoría Legal, opina que es procedente el pedido realizado por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales para emitir la Proyección de resolución de alcaldía de la Instancia Distrital de Articulación – IAL periodo fiscal 2023;

El Proveído S/N emitido por la Gerencia Municipal de fecha 30 de mayo de 2023, donde ordena proyectar acto resolutivo.

Estando a los fundamentos precedentes, con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR Y RECONOCER a la Instancia de Articulación Local (IAL) del distrito de Castillo Grande para la Implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual se encuentra conformada por las siguientes instituciones:

N°	CARGO	RESPONSABLE
01	PRESIDENTE DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL-IAL	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
02	SECRETARIO TECNICO DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE ARTICULACION LOCAL -IAL	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES
03	COORDINADORA DE VD GOBIERNO LOCAL	JEFA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL -MDCG
04	MIEMBRO	RESPONSABLE DE PROMSA ACLAS CASTILLO GRANDE
05	MIEMBRO	GERENTE ACLAS CASTILLO GRANDE
06	MIEMBRO	RESPONSABLE DEL AREA NIÑO DEL ACLAS CASTILLO GRANDE
07	MIEMBRO	RESPONSABLE DE PADRON NOMINAL -MDCG
08	MIEMBRO	RESPONSABLE DE REGISTRO CIVIL -MDCG
09	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA UGEL LEONCIO PRADO
10	MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL PROGRAMA JUNTOS DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE
11	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE CUNAMÁS DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE.
12	MIEMBRO	RESPONSABLE DE ATM-MDCG
13	MIEMBRO	RESPONSABLE DE VIGILANCIA DEL AGUA DEL ACLAS CASTILLO GRANDE.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL promueva progresivamente la implementación de los 5 objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, como también para impulsar el monitoreo del acceso a los servicios prioritarios para promover la atención de las gestantes y el desarrollo de las niñas y niños que viven en el distrito de Castillo Grande.

ARTICULO TERCERO. – PRECISAR, que la IAL se reunirá de acuerdo a su programación establecida en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO todo documento que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, con la copia de la presente Resolución de Alcaldía, a las instituciones mencionadas en el artículo primero, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y demás áreas pertinentes, el **CUMPLIMIENTO** del presente acto administrativo; notificándose a quien corresponda para los demás fines.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE


Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE